



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

DECRETO Nº 422/2017

APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 05/2017 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO PERO QUE AFECTA A CRÉDITOS DEL PERSONAL

Dada cuenta de expediente sobre **Modificación de créditos nº 05/2017, sobre el Presupuesto del ejercicio 2016 prorrogado para 2017 mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto pero que afecta a créditos del personal**, y vistos los informes y documentos constan en el expediente, en base a los siguientes

I.- HECHOS

- I.1.-** Aprobación de la **Prórroga del Presupuesto** del 2016 del Ayuntamiento de Bétera para el año 2017 según Resolución de Alcaldía nº 2186/2016 de **27/12/2016**.
- I.2.-** Resolución de Alcaldía con número 0145/2017 de fecha **26/01/2017**, sobre **aprobación de Proyección de nóminas para el ejercicio 2017** en la que se procede, previa revisión del Anexo de Personal elaborado para el 2017, a expedir documentos contables AD por el importe de las retribuciones consignadas para los puestos de trabajo efectivamente ocupados. En su apartado 3º se indica la existencia de un saldo sin consignación presupuestaria que afectaba al área de COMERCIO, para la cual se señaló que no podían adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos anteriormente dispuestos.
- I.3.- Providencia** del Concejal delegado de Hacienda de fecha **23/02/2017**, respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre el Presupuesto del 2016 prorrogado para 2017, mediante la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto pero que afecta a créditos del personal, por un importe total de 67.291,63 Euros, tras carga provisional de la nómina del mes de febrero de 2017 y por observarse que las aplicaciones presupuestarias del área de comercio resultan insuficientes.
- I.4.- Informe de Intervención** nº 061/2017 de fecha **23/02/2017** en relación a la Modificación de créditos 05/2017, sobre Transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, pero que afecta a créditos del personal, en la que se concluye favorablemente.
- I.5.- Propuesta de Resolución** del Concejal-Delegado de Hacienda de fecha **23/02/2017**, respecto de la necesidad de realizar la Modificación de créditos propuesta mediante avocación de competencias dada la urgencia en aprobación y abono de nóminas del mes de febrero.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

- II. 1.-** Según el Artículo 179 TRLHL, las **Transferencias de crédito** han de cumplir los siguientes límites formales:

1. Las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
2. En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.
3. Los organismos autónomos podrán realizar operaciones de transferencias de crédito con sujeción a lo dispuesto en los apartados anteriores.
4. Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la Ley.

Además, se han de cumplir los siguientes límites objetivos, recogidos en el Artículo 180 del TRLHL en relación con el artículo 41 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril:

1. Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:
 - a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
 - b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
 - c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Las **Bases de Ejecución del Presupuesto** General del Ayuntamiento de Betera para el año 2016, disponen en su artículo 6 toda la documentación que, con carácter general deberán contener los expedientes de modificación de créditos, siendo éstos:

- Memoria de la Alcaldía Presidencia.
- Informe de la Intervención, e informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en su caso.
- Resolución o Acuerdo del órgano competente.
- Remisión de las copias de los acuerdos a la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, en su caso.

II.2.-La competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos corresponde a la Junta de Gobierno Local, si bien por motivos de urgencia recogidos en los Hechos de esta resolución y en el Expediente, se avoca en esta Alcaldía-Presidencia a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de RJSP.

Visto lo dispuesto en la legislación citada, y demás normativa de general y pertinente obligación y en uso de las atribuciones y competencias que se atribuyen a la Alcaldía por Ley 7/85 RBRL, en relación con el ROF y RJ de las EE.LL., por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Quedar enterada de expediente de **Modificación de créditos nº 05/2017** del Presupuesto del ejercicio 2016 prorrogado para 2017, mediante Transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, pero que afecta a créditos del personal, así como los antecedentes, informes y documentos que constan en el expediente, y en su consecuencia:

- a) **Avocar** por motivos de urgencia, la competencia atribuida a la Junta de Gobierno Local.
- b) **Aprobar la Transferencia de crédito** entre aplicaciones de distinta área de gasto pero que afecta a créditos del personal, por importe total de **SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (67.291,63 €)**, afectando a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	140	4300	1200400	COMERCIO: BÁSICAS C2 CARRERA	0,00	8.462,46	8.462,46
N	140	4300	1200600	COMERCIO: TRIENIOS CARRERA	0,00	2.023,04	2.023,04
N	140	4300	1210000	COMERCIO: DESTINO CARRERA	0,00	5.264,84	5.264,84
N	140	4300	1210100	COMERCIO: ESPECÍFICO CARRERA	0,00	6.280,96	6.280,96
N	140	4300	13100	COMERCIO: RET. BÁSICAS LAB. TEMPORAL	0,00	13.035,60	13.035,60
N	140	4300	13102	COMERCIO: RET. COMPLEMENT LAB. TEMPL	0,00	14.078,40	14.078,40
N	140	4300	13106	COMERCIO: TRIENIOS LAB. TEMPORAL	0,00	2.363,30	2.363,30
N	140	4300	16000	COMERCIO: SEGURIDAD SOCIAL	0,00	15.783,03	15.783,03
TOTAL ÁREA DE GASTO 4					0,00 €	67.291,63 €	67.291,63 €
TOTAL AUMENTO GASTOS					67.291,63 €		
DISMINUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	140	9310	1200401	POL ECO: BASICAS FUNCIONARIOS C2 INTERINOS	124.999,69	51.508,60	73.491,09
N	140	9310	16000	POL ECO: SEGURIDAD SOCIAL	82.500,00	15.783,03	66.716,97
TOTAL ÁREA DE GASTO 9					207.499,69 €	67.291,63 €	140.208,06 €
TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS					67.291,63 €		

c) **Dar cuenta** a la Junta de Gobierno de la presente Resolución de Alcaldía.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente.

En Bétera, a veintitrés de febrero de dos mil diecisiete.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Cristina Alemany Campos

Doy fe
EL SECRETARIO

Juan Ignacio Moreno García

